



CONGRESISTA LUZ MILAGROS CAYGUARAY GAMBINI

Proyecto de Ley N° 6756 /2020-CR



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE ALTO PUINAHUA, EN LA PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario **Frente Popular Agrícola FIA del Perú - FREPAP**, a iniciativa de la Congresista **LUZ MILAGROS CAYGUARAY GAMBINI**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE ALTO PUINAHUA, EN LA PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO

Artículo Único. –

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Alto Puinahua, en la provincia de Requena, departamento de Loreto.

Dispóngase que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y el Gobierno Regional de Loreto, prioricen la creación del distrito de Alto Puinahua.

Lima, 26 de noviembre de 2020.



Firmado digitalmente por:
CAYGUARAY GAMBINI Luz
Milagros FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/12/2020 14:58:54-0500



I. EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Constitución Política del Perú señala en el artículo 44° que “Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación”.

De otro lado, el artículo 189° de la Constitución señala que “El territorio de la república está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, dentro de sus circunscripciones se constituye y organiza el gobierno nacional, regional y local en los términos que establece la constitución y la ley, preservando la unidad e integración del Estado y de la Nación”.

En ese marco legal, el propósito del proyecto de Ley es la creación del DISTRITO DE ALTO PUINAHUA; en razón a la necesidad de mayor desarrollo en la zona y el crecimiento poblacional. Las autoridades de la zona, sus dirigentes vecinales, las organizaciones públicas y privadas buscan que se impulse la creación del distrito con el objeto de gozar de una mayor cantidad de servicios públicos.

El centro poblado de Obrero fue creado en el año 1994, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-94-A-MPR, el mismo que resuelve la creación de la Municipalidad de Centro Poblado Menor de Obreros, ubicado en el distrito de Maquia, provincia de Requena, con una jurisdicción siguiente: Nuevo Clavero, Santa Clotilde, Santa Elena, Señor de los Milagros, Obreros II Zona, Padre López, Victoria, Nuevo Encanto, San Antonio, Nuevo Liberal, Polo Sur, Bolívar.

Posteriormente, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2005-MPR de fecha 03 de octubre de 2005 la Municipalidad Provincial de Requena aprobó la Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Obrero a la Ley Orgánica de Municipalidades, en cuyo artículo 2 se señalaba que la circunscripción del Centro Poblado comprende los siguientes núcleos poblacionales:

- | | |
|--------------------|------------------|
| a. Obrero | h. Victoria |
| b. Nuevo Clavero | i. Nuevo Encanto |
| c. Santa Clotilde | j. San Antonio |
| d. Santa Elena | k. Nuevo Liberal |
| e. Capitán Clavero | l. Polo Sur |
| f. Obrero II Zona | m. Bolívar |
| g. Padre López | |

Según la información oficial del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, se expidió en el 2017 el Compendio de Loreto¹, el mismo que señala como población del distrito de Maquia (lugar donde corresponde el centro poblado Obrero), al 2015, en 8371 habitantes, entre hombres y mujeres.

¹ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1501/libro.pdf



De acuerdo con la web del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, y con el Sistema de información Geográfica (Sistema de Consulta de centros poblados)², de acuerdo con el área de ubicación de cada anexo del centro poblado de Obrero, se pudo obtener la siguiente información:

N°	Localidad	Población
1	Obrero I	250
2	Victoria	750
3	Nuevo Encanto	110
4	Padre López	120
5	Obrero II	120
6	Nuevo Clavero	80
7	Santa Elena	50
8	Nuevo San Antonio	110
9	Nuevo Liberal	210
10	Bolívar	25
11	Nuevo Polo Sur	220
12	Santa Clotilde	55
13	Capitán Clavero	110
	Total	2210

Pese a la información oficial, las cifras reflejadas según los censos no revelarían la verdadera población del distrito, por lo que éstas cifras no guardarían ni se acercaría a la realidad que se vive en la zona.

Además, el distrito a crearse cuenta con las siguientes instituciones:

1. Colegio inicial, primario y secundario N° 60711, “Monseñor Víctor de la Peña Pérez”
2. Puesto de Salud Obrero I Categoría I-1
3. Registro Civil de la Municipalidad del Centro Poblado
4. Comité del Vaso de Leche
5. Club de madres
6. Comité de Cuna más “Niños para el progreso”
7. Asociaciones de productores de arroz
8. Tenencia de Gobernación
9. Agencia Municipal
10. APU de la Comunidad, señor Cesar Ysuiza Marin
11. Asociación de Padres de Familia

Con la creación de éste distrito, la provincia de Requena estaría conformada por 12 distritos dentro de su jurisdicción, conformada en el departamento de Loreto, en la zona amazónica del Perú.

Este proyecto de ley es una respuesta al pedido que formulan sus habitantes, quienes vienen sufriendo las inclemencias de no poder ser completamente autónomos para lograr los proyectos de inversión y muchas otras gestiones que podrían ayudar a su pueblo.

² <http://sige.inei.gob.pe/test/atlas/>



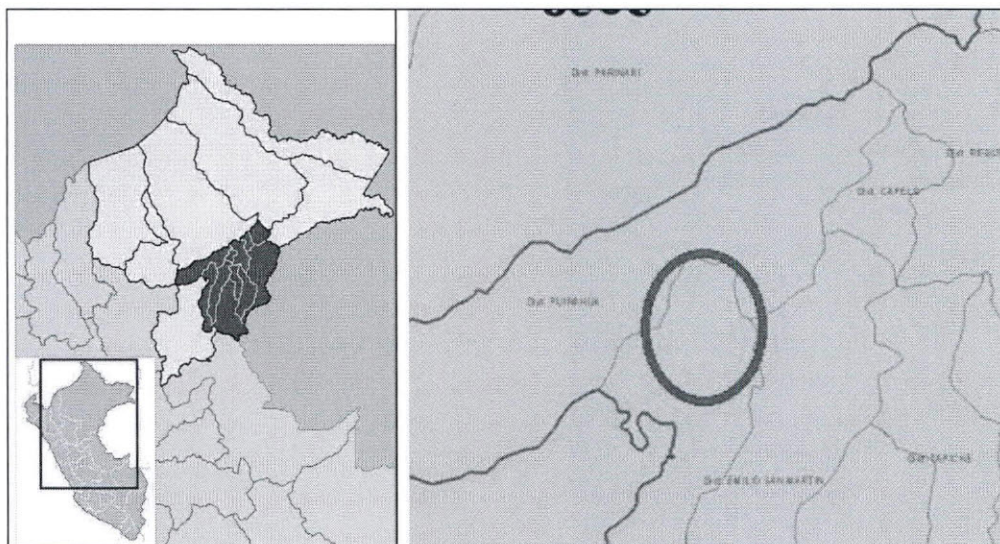
CONGRESISTA LUZ MILAGROS CAYGUARAY GAMBINI

NECESIDAD DE CREACION DEL DISTRITO:

La población necesita una mayor presencia del estado. La zona amazónica del Perú está caracterizada por su importante área agreste e inaccesible, lo que hace que la población se ubique a lo largo de la ribera del río. Además, las distancias tan alejadas entre distritos y la dificultad del transporte hacen que las comunicaciones, conexiones estatales y demás, sean más complicadas para los habitantes.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

El distrito a crearse tendría una denominación "Alto Puinahua" que es parte del distrito de Maquía (al norte de éste distrito), según el dibujo anexo:



UBICACIÓN POLÍTICA:

El centro poblado Obrero pertenece al distrito de Maquía, provincia de Requena, Región Loreto, teniendo como límites:

- Por el Norte: Reserva de Pacaya Samiria, distrito de Puinahua
- Por el Sur: Juancito distrito de Sarayacu
- Por el Este: Reserva de Pacaya Samiria, distrito de Puinahua
- Por el Oeste: capital del distrito, Santa Isabel

Marco Legal:

- Constitución Política del Perú
- Resolución de Alcaldía N° 040-94-A-MPR, emitida por la Municipalidad Provincial de Requena



- Ordenanza Municipal N° 005-2005-MPR de la Municipalidad Provincial de Requena

II. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa tiene vinculación con el número 8 del Acuerdo Nacional sobre Descentralización Política, Económica y Administrativa, el mismo que se encuentra ubicado en el acápite I sobre Democracia y Estado de Derecho, a fin de propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

En el propósito descrito, la presente iniciativa legislativa no afecta el proceso de descentralización, por el contrario, favorece a la descentralización y profundiza con una mayor presencia del estado frente a la población más alejada.

III. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

El Congreso de la República debe emitir leyes que requieran el desarrollo de la población, de acuerdo con el artículo 102° inciso 1 de la Constitución Política del Perú, estableciendo una voluntad política para continuar con el proceso de descentralización, en beneficio de la población de la zona de la provincia de Requena, en el departamento de Loreto.

Involucrados	Efectos
Población	La población tendrá presencia del Estado sin tener que desplazarse a lugares más alejados.
Municipalidad distrital de Maquia	La Municipalidad distrital de Maquia podrá concentrar sus esfuerzos en atender a una parte específica de población y territorio, que, al ser de menor tamaño, podrá tener resultados más óptimos.
Gobierno Regional de Loreto	El gobierno regional de Loreto podrá tener una comunicación más fluida con la población del centro poblado de Obrero.
Presidencia del Consejo de Ministros	La Presidencia de Consejo de Ministros ha tenido acercamiento con la población desde los hechos de conflicto social y lamentables muertes sucedidas en Bretaña. Por ello, se requiere una mayor presencia y cercanía en cada población, más aun teniendo espacios tan amplios y dispersos poblacionalmente.
Estado	El Estado requiere que se pueda descentralizar más las diversas dependencias del Estado y ello se logrará con una mejor distribución, y, sobretodo, más equilibrada.



CONGRESISTA LUZ MILAGROS CAYGUARAY GAMBINI

IV. IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

Proyecto de Ley	Impacto sobre Legislación Nacional
Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Alto Puinahua, en la provincia de Requena, departamento de Loreto	Es una norma declarativa que no colisiona con la Constitución ni norma de rango de Ley, sino que en la aplicación del marco legal establece la priorización de la creación de un distrito.



Firmado digitalmente por:
RETAMOZO LEZAMA MARIA
CRISTINA FIR 41854380 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/12/2020 00:13:10-0500



Firmado digitalmente por:
RAYME MARIN Alcides FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/12/2020 15:45:17-0500



Firmado digitalmente por:
GUTARRA RAMOS Robledo Noe
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/12/2020 19:37:04-0500



Firmado digitalmente por:
RUBIO GARIZA Richard FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/12/2020 12:09:22-0500



Firmado digitalmente por:
CESPEDES CARDENAS DE
VELASQUEZ Maria Teresa FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/12/2020 10:19:52-0500



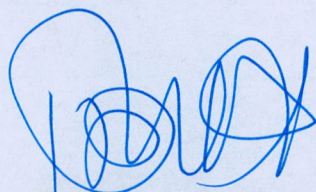
Firmado digitalmente por:
MACHACAMAMANI Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/12/2020 13:15:18-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 10 de Diciembre del 2020...

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 6756 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.

.....



HUGO ROVIRA ZAGAL
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO
Encargado de la Oficina Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA